

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

**EXPEDIENTE EXP020/2015/19**: Contratación de obras para el fortalecimiento de los Servicios Centrales de Investigación de Cultivos Marinos SCI-CM en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional CeiMAR, en el CASEM (Campus Universitario de Puerto Real). Subvención excepcional para programa de fortalecimiento de las capacidades en I+D+I, convocatoria 2014-2015 solicitada a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Junta de Andalucía. Subproyecto 1, con financiación FEDER.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 8 de junio de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del responsable del contrato, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

LICITADOR	
1ª empresa única: BARMEAGUA, S.L.	

Excluir del procedimiento a las empresas BRENSA CONSTRUCCIONES S. L., CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MORGAN S. L. U. e INSTALACIONES ELÉCTRICAS VIDAL S. L. por no subsanar la documentación requerida en el plazo establecido.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito, conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

## HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa BARMEAGUA, S. L. por un importe de 170.786,68 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 206.651,88€.

Según lo dispuesto en el artículo 112.2b del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación:6hr2GTvhaktIL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	MADO POR ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	20/06/2015		
ID. FIRMA	angus.uca.es	6hr2GTvhaktIL634ed1HQw==	PÁGINA	1/2		
6hr2GTvhaktIL634ed1HQw==						



aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia, (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015) EL GERENTE Fdo. Alberto Tejero Navarro

Página 2 de 2

